

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE BOMBERO/A FORESTAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE IIFF DEL DISPOSITIVO BRIF CAMPAÑA DE VERANO 2023. CREACIÓN DE LISTAS DE ESPERA EN LAS BASES BRIF.



Fecha publicación: 13/03/2023

En este documento se definen las bases que regirán el Proceso de Selección para conformar Listas de Espera para el perfil de **Bombero/a Forestal PyEIF BRIF**, de acuerdo con lo establecido en el Anexo VII al XVII Convenio colectivo de la Empresa de Transformación Agraria, SA. (TRAGSA) así como, para la cobertura temporal de puestos de trabajo cuya provisión deba realizarse conforme a la norma RRH.02 Recursos Humanos: Selección de Personal, no sujeta a la regulación del Anexo VII citado del Convenio Colectivo de la empresa TRAGSA, según el protocolo 2.

1. NORMAS GENERALES

1.1. PUESTOS OFERTADOS:

Se publica la Convocatoria para la creación de 10 Listas de Espera de Bombero/a Forestal BRIF en cada una de las Bases BRIF que se indican a continuación, para la cobertura de las posibles bajas imprevistas que se produzcan durante la campaña de verano 2023 o hasta la publicación de una nueva Convocatoria para este puesto. A continuación, se indica la ratio en cada Base BRIF para pasar a la fase de pruebas técnicas:

Base BRIF	Nº de puestos estimados a cubrir	Ratio para pasar a Fase de pruebas técnicas
Laza (Ourense)	25	3 por puesto
Prado de los Esquiladores (Cuenca)	3	5 por puesto
Tineo (Asturias)	10	3 por puesto
Lubia (Soria)	15	3 por puesto
Puerto del Pico (Ávila)	8	3 por puesto
Pinofranqueado (Cáceres)	20	5 por puesto
Tabuyo (León)	20	5 por puesto
La Iglesiasuela (Toledo)	25	3 por puesto
Daroca (Zaragoza)	15	3 por puesto
Puntagorda (La Palma)	6	5 por puesto

1.2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Las tareas que se han de desempeñar son las propias de los/as empleados/as del Grupo Tragsa en el cometido de **BOMBERO/A FORESTAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES**, pudiendo desarrollar cualquiera de las funciones establecidas para dicho puesto que se describen a continuación:

- Efectuar su trabajo primordialmente con esfuerzo físico, además deberá ser capaz de manejar maquinaria auxiliar de obras forestales, tales como motosierra, motodesbrozadora, etc., al tiempo que es conocedor de las técnicas y trabajos tanto forestales básicos como de extinción de incendios forestales, herramientas e instrumentos que se emplean en los mismos, así como las diferentes técnicas de extinción a aplicar en el medio. Deberá ser conocedor de la técnica y por tanto podrá colocar el helibalde en el helicóptero.
- Será el responsable de la correcta utilización y mantenimiento de las herramientas que se le asignen, así como de su equipo de protección individual EPI, ropa de trabajo y complementos específicos.
- Podrá conducir los vehículos dispuestos por la empresa.
- Participará en las labores de mantenimiento ordinario de Base que se dispongan, siempre y cuando tenga la formación suficiente para ello, especialmente en materia de seguridad y salud, e informará a sus superiores de todos aquellos aspectos relevantes que influyan en el desarrollo de la actividad del servicio.

El servicio dará cumplimiento a las especificaciones referidas en las Normas generales de intervención de los medios del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) en la extinción de incendios forestales.

1.3. PUBLICIDAD

La Convocatoria se publicará en la web de Tragsa www.tragsa.es así como en las Gerencias Provinciales, y por medio de otras vías si se considera oportuno para mayor difusión de la misma y con objeto de hacer efectivo el principio de transparencia en la concurrencia competitiva pública, al igual que las fases de la misma.

No obstante, a los efectos del plazo de presentación de solicitudes, y el resto de plazos incluidos en esta Convocatoria, únicamente contará la fecha de publicación en la web de Tragsa del acuerdo que corresponda.

2. REQUISITOS DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO

Para ser admitidas al proceso selectivo, tanto de la plaza objeto de esta Convocatoria como para la creación de las Listas de Espera, las personas candidatas deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de la incorporación, los requisitos que se indican a continuación:

- Tener al menos 18 años de edad en el momento de la presentación de la solicitud.
- Estar en posesión de Titulación de ESO, Enseñanza Secundaria Obligatoria o equivalente (EGB, Certificado de Estudios Primarios, etc.).
- Estar en posesión del carnet de conducir tipo B.
- Las personas extranjeras deberán estar en posesión del permiso de trabajo correspondiente. Así mismo, deberán conocer el castellano en grado suficiente para desenvolverse con normalidad en el desarrollo de su actividad laboral.
- No hallarse inhabilitado/a o para el desempeño de funciones públicas, ni separado/a mediante expediente disciplinario de cualquiera de las administraciones públicas en los últimos 6 años.
- No tener abierto expediente administrativo o haber sido objeto de infracciones medioambientales, ni haber sido condenado/a por delitos medioambientales, ni por procedimientos y medidas cautelares y de seguridad conexas con las mismas, de acuerdo con lo fijado en la legislación aplicable y lo establecido en el sistema de registro administrativos de apoyo a la administración de justicia.
- Además de las técnicas de trabajo para el ejercicio de sus funciones, deberá conocer:
 - Todos sus deberes en materia de Seguridad derivados de la Ley de Prevención de Riesgos y Salud Laboral y de los Reglamentos que la desarrollen.
 - El uso correcto de los medios de comunicación que se pongan a su disposición para desarrollar su trabajo.

La presentación de la solicitud supone la declaración responsable del cumplimiento de los requisitos anteriormente recogidos.

2.1. LIMITACIÓN A LA MOVILIDAD

Con el fin de mantener la operatividad de los servicios de extinción de incendios forestales en el período crítico de cada campaña, considerando como tal el comprendido entre el 1 de junio y el 31 de octubre, no podrán participar en el proceso o procesos de selección derivados de esta Convocatoria. Así como, no se podrá formalizar una contratación a las candidaturas que hayan sido baja voluntaria en la categoría ofertada en los 3 meses anteriores a la fecha prevista de formalización del contrato y se les ofrezca un contrato para la misma categoría.

Esta limitación no afectará en los casos en los que se solicite participar en procesos de selección para una categoría superior a la propia de la persona interesada.

No se podrá formalizar una contratación a las personas que hayan sido baja voluntaria en la categoría ofertada en los 3 meses anteriores a la fecha prevista de formalización del contrato y se les ofrezca un contrato para la misma categoría.

2.2. LIMITACIÓN POR RAZÓN DE NO SUPERACIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS ANTERIORES

No podrán participar en el proceso o procesos de selección derivados de esta convocatoria, las personas que mantengan vigente el periodo de carencia de 6 meses, que aplica por no haber superado el proceso de selección para otro puesto de la misma categoría al ofertado en esta Convocatoria.

Se tomará como referencia para el cálculo de dicho periodo de carencia, desde la fecha de realización de las pruebas de la persona candidata, hasta la fecha de finalización del plazo de inscripción.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de participación en el proceso de selección deberá realizarse exclusivamente de forma telemática, accediendo al sitio web del Grupo Tragsa, www.tragsa.es, desde donde se podrá rellenar el formulario específico para el envío de la solicitud y se podrán ver: las Bases de la oferta, las instrucciones para la cumplimentación de la solicitud y la plantilla con la Declaración Responsable que es imprescindible adjuntar para la valoración de los méritos de experiencia profesional, utilizando el modelo disponible en la oferta.

Solo se admitirán los documentos que se reciban en tiempo y forma.

Para realizar la inscripción como solicitante en el proceso selectivo se deberán cumplimentar los diferentes campos que se solicitan hasta completar la solicitud con éxito, otorgando expresamente su consentimiento mediante la introducción de sus datos de carácter personal solicitados y la aceptación de su tratamiento para las finalidades informadas, con la aceptación en la web, así como para la gestión de la relación precontractual/contractual, incluyendo la eventual cesión de sus datos a administraciones públicas u organismos públicos con los mismos fines, de acuerdo con lo que se indica en el apartado siguiente relativo a la protección de datos de carácter personal.

Una vez cumplimentados los diferentes campos, al enviar el formulario, aparecerá un mensaje de confirmación del alta en la inscripción y se asignará un número de referencia de forma automática que se enviará a través de un correo electrónico a la dirección facilitada por el/la aspirante.

En el campo de “Experiencia Profesional” se detallará el número de campañas completas de experiencia acreditada y justificada documentalmente, de todos aquellos trabajos relacionados con la extinción de incendios forestales en helitransportada, extinción de incendios y otros trabajos forestales que se detallen como méritos en las bases.

Para ello se deberá adjuntar documento PDF con la Declaración Responsable, junto con la vida laboral, contrato de trabajo, certificado de empresa o similar donde se acredite el cumplimiento de requisitos y/o méritos de experiencia.

Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo podrán presentar su solicitud a tantas bases de destino como deseen. Será preciso realizar las pruebas presenciales en cada Base a la que se quiera optar, en caso de llegar a esa fase en el proceso de selección. Las ubicaciones aparecerán disponibles en el desplegable del formulario a cumplimentar en la página web.

Si una persona candidata realizara más de una inscripción únicamente se tendrá en cuenta la última registrada, atendiendo a la fecha y hora de registro de la solicitud.

Será obligatorio adjuntar la siguiente documentación, siguiendo el **orden numérico** establecido:

1. Declaración Responsable rellena y firmada por la persona interesada con los méritos de experiencia profesional, según se detalla en las instrucciones de la plantilla.
2. Currículum (CV) completo.
3. Copia del título oficial exigido en el apartado 2.
4. Copia del DNI, NIE o identificación vigente, por las dos caras.
5. Copia del carnet de conducir B en vigor, por las dos caras.
6. Copia del permiso de trabajo, si corresponde.
7. Copia de los contratos, certificado/s de empresa o documentos acreditativos de la experiencia en trabajos de incendios forestales aportada como mérito.
8. Copia de informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con el detalle de la experiencia laboral anterior necesaria para el puesto al que se accede.

Todos los documentos deberán adjuntarse mediante un único archivo en PDF o archivo comprimido en formato ZIP, en orientación vertical y en un tamaño inferior a 25 megabytes.

El Grupo Tragsa se reserva la facultad de solicitar en cualquier momento del proceso los documentos acreditativos de los datos consignados en la solicitud, así como de requerir la ampliación de la información contenida en el curriculum vitae, siempre que esta sea necesaria para la acreditación de los requisitos necesarios para el acceso a la vacante ofertada.

El plazo de inscripción de candidaturas se cerrará el día **20/03/2023 a las 23:59 horas**.

No se admitirá ninguna solicitud que no llegue en el tiempo y forma explicitados en los párrafos anteriores.

En caso de dudas o problemas con la inscripción puede contactarnos antes de las **12 horas del día de finalización** de cada fase en la cuenta de correo habilitada para este proceso: convocatoriaBRIF2023@tragsa.es indicando en el asunto el número de referencia y el puesto ofertado. Ejemplo "Consulta XX-XXXXXXXXXX Bombero/a FPyEIF BRIF 2023".

El envío de la solicitud implica que el/la solicitante se da por enterado de la normativa de Protección de Datos, constituida por el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 679/2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD) que figura en la primera página del formulario, declara que son ciertos los datos consignados en el mismo, y toda la documentación aportada al proceso, y acepta las bases de la convocatoria quedando excluido en caso de incumplimiento o falsedad.

4. TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Con motivo de la inscripción en esta oferta para el proceso de concurrencia, selección e incorporación de personal de TRAGSA , a través de la introducción de sus datos para la misma y mediante su tic de aceptación, usted otorga su consentimiento expreso para el tratamiento, procesamiento y gestión de los datos de carácter personal, con el fin de concurrir al proceso de selección y de permitir un seguimiento adecuado de su candidatura, su incorporación para la Lista de Espera y emitir, en su caso la correspondiente oferta de empleo y/o descarte, valorar otras vacantes que conforme al perfil profesional solicitado pudiera resultar de su interés, aplicando usted a las mismas, de conformidad con las finalidades informadas, así como para la gestión de la relación precontractual, en el caso de ofertas externas, y relación contractual, si se trata de personal en activo. Igualmente podrá dicha candidatura ser objeto de cesión a administraciones públicas u organismos públicos para las finalidades informadas.

La persona candidata en concurrir a la oferta interna/externa al introducir sus datos personales presta su consentimiento expreso, de la forma indicada mediante una clara acción afirmativa, para que sus datos personales puedan ser tratados por personal debidamente autorizado de las empresas del Grupo Tragsa, TRAGSA, sujeto a confidencialidad y secreto profesional, con las garantías necesarias tanto para aquellos datos que pudiesen implicar una evaluación de aspectos personales de las personas candidatas con el fin de crear o utilizar perfiles personales, así como para datos de carácter especial, con objeto todo ello de proceder a la realización de las pruebas de suficiencia o de conocimientos teóricos y/o prácticos, pruebas psicotécnicas, de personalidad, competencias conductuales, de aptitud física, reconocimiento médico y, en definitiva, las fijadas para la presente oferta de empleo, así como las que pudieran ser complementarias o auxiliares de las mismas para dicha candidatura. El citado tratamiento de los datos personales de la persona candidata se encuentra igualmente legitimado en la necesidad de la gestión de la relación precontractual/contractual que fuera necesaria.

Así mismo la persona interesada presta su consentimiento expreso para que sus datos personales puedan ser conservados y tratados en las Listas de Espera de trabajo, en su caso, que el Grupo gestiona con la finalidad de acceder a vacantes a puestos de trabajo que se pudieren abrir en las empresas el Grupo, pudiéndose conservar en tanto no fuera solicitado por usted la cancelación, y durante el plazo de 24 meses, debiendo quedar a partir del mismo bloqueados o mediante sistema equivalente, por el plazo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales. Las empresas del Grupo cuentan con las medidas de seguridad técnicas y organizativas adecuadas que garantizan el tratamiento de sus datos.

Las pruebas que no sea imprescindible realizar de manera presencial, se llevarán a cabo preferentemente en forma telemática.

Para su conocimiento le informamos que en ejercicio de sus intereses y conforme a sus necesidades, el presente consentimiento podrá ser revocado de conformidad con lo previsto en la normativa vigente de protección de datos, mediante una solicitud de cancelación de su candidatura y participación en el presente proceso de selección, enviando un e-mail identificando su identidad por fotocopia de documento acreditativo de la identidad, a la dirección de correo electrónico seleccion@tragsa.es y podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y olvido mediante escrito dirigido a Empresa de Transformación Agraria S.A., SME, MP, -TRAGSA, con domicilio social en la calle Maldonado 58, 28006 MADRID, o a la dirección de correo electrónico dpd@tragsa.es o reclamación previa ante el DPD, o ante la autoridad de control. Ante la solicitud de ejercicio de sus derechos el/la responsable del tratamiento informará a la persona interesada sobre las actuaciones derivada de su petición en el plazo de un mes común al ejercicio de todos los derechos.

Con objeto de dar debido cumplimiento al Principio de Transparencia, a continuación, hacemos constar el Derecho de Información sobre el tratamiento de sus datos personales (1ª Capa).

Responsable del tratamiento Representante Encargado del tratamiento Representante	EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., SME, MP Servicio de Prevención Ajeno Quirón Prevención, S.L.U. (reconocimientos médicos y de aptitud física)
Finalidad Tipos de datos Plazos de conservación Fuentes	Gestión de datos de las personas candidatas derivados del proceso de selección y oferta de empleo, así como de Lista de Espera de trabajo de interés y gestiones precontractuales y contractuales, en su caso. Datos básicos y curriculares, y excepcionalmente datos de carácter sensible, con las garantías necesarias. Datos que pudiesen implicar evaluación de aspectos personales de los/as interesados/as en el ámbito de la presente oferta de empleo, con intervención humana. El plazo necesario para la gestión de la presente oferta de empleo y la incorporación a Lista de Espera de trabajo, y en tanto el/la interesado/a no solicite su cancelación, y que sea necesario para el cumplimiento de obligaciones legales y contractuales en su caso. Del interesado/a y de otras fuentes públicas.
Legitimación	Consentimiento del interesado/a. Gestión de la relación precontractual y contractual

<p>Destinatarios (cesiones)</p> <p>Transferencias internacionales de datos, a terceros países</p>	<p>Cesiones que fueran necesarias entre las empresas del Grupo (interés legítimo) Administraciones Públicas y otras entidades con competencias en incendios forestales, para el cumplimiento de obligaciones legales y obligaciones contractuales (competencia de poderes públicos y/o misión de interés público).</p> <p>Se podrá publicar los datos identificativos y de candidaturas provisionales y definitivas, con puntuación, de las personas candidatas en la web de Tragsa, así como en los lugares en los que se hubiera anunciado la convocatoria, con el objeto de dar cumplimiento al principio de transparencia y publicidad en el proceso de concurrencia competitiva. No están previstas.</p>
<p>Ejercicio de Derechos</p>	<p>Acceso, rectificación, supresión, oposición, olvido, limitación tratamiento y portabilidad dpd@tragsa.es también se podrán presentar reclamaciones ante la autoridad de control.</p>
<p>Información adicional</p>	<p>Puede consultar la información adicional y más detallada sobre Protección de Datos en nuestra web. https://www.tragsa.es/es/grupo-tragsa/nuestro-compromiso/Paginas/proteccion-de-datos.aspx</p>

Toda controversia relativa a la protección de los datos personales tratados al amparo de la presente oferta de empleo, así como las que guarden relación con la misma, al igual que las que se pudieren derivar por eventuales daños y perjuicios sufridos a resultas del tratamiento de los datos personales y, en particular, las derivadas del derecho a indemnización, incluida cualquier cuestión relativa a los derechos de protección de datos será resuelta definitivamente mediante arbitraje de Derecho, administrado por un árbitros experto en Privacidad y RGPD, y certificado como Delegado de Protección de Datos. No obstante, también se podrá acudir a instancia del Grupo, al Tribunal de Arbitraje del Consejo Empresarial de Distribución (TACED) para la correspondiente designación de los árbitros.

Todo lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en la LOPDYGDD.

5. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 2 de estas Bases.

Serán excluidas las personas candidatas que no reúnan los requisitos mínimos, y las de cuyas solicitudes no contengan todos los datos requeridos o hubieran sido cumplimentados de forma errónea.

El proceso de selección constará de las fases que se indican a continuación. La puntuación máxima en el proceso de selección será de 100 puntos.

1. Primera fase: Méritos profesionales y Pruebas de Selección (RRHH). Máximo 25 puntos.
 - Valoración de méritos
 - Prueba competencial (eliminatória)
2. Segunda fase: Pruebas de capacidades y entrevista técnica. Máximo 75 puntos.
 - Prueba de conocimiento (eliminatória)
 - Prueba de suficiencia práctica (eliminatória)
 - Entrevista técnica (eliminatória)

Las pruebas y entrevistas podrán realizarse de forma presencial o telemática, citándose vía telefónica o correo electrónico, y en el orden que en todo caso garantice la agilidad, operatividad y rigurosidad del proceso de selección.

Una vez resuelta esta Convocatoria las personas que obtengan plaza atendiendo al orden de prelación establecido según la puntuación total en el proceso, serán convocadas para realizar las siguientes pruebas, siendo necesario para formalizar la correspondiente contratación superar:

- Reconocimiento médico (Apto/ No Apto)
- Prueba de aptitud física (Apto/ No Apto)

La incomparecencia injustificada de las personas candidatas a cualquier prueba a la que se les convoque implicará la exclusión del proceso de selección.

5.1. PRIMERA FASE: MÉRITOS PROFESIONALES Y PRUEBAS DE SELECCIÓN.

Máximo 25 puntos.

Sobre las personas candidatas que cumplan los requisitos detallados en la oferta, se procederá a la valoración de los méritos acreditados documentalmente, pudiendo obtener hasta un máximo de 15 puntos sobre 100 de la puntuación global en base a los méritos alegados.

Los méritos que no hayan sido acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo no podrán tenerse en cuenta para dicha valoración.

La fecha a considerar para la valoración de los méritos será la de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos se valorarán según se detalla a continuación:

5.1.1. Experiencia. Máximo 15 puntos.

Para la valoración de méritos de experiencia profesional se tomará como referencia el total de días de contrato que aporte la persona candidata y justifique documentalmente, hasta un máximo de 212 días por año, comprendidos entre las siguientes fechas:

- Campaña de verano: número de días contratado/a entre el 01/06 y hasta el 31/10 (incluidos), puntuando hasta un máximo de 137 días por año por este concepto.
- Campaña de invierno: número de días contratado/a entre el 01/02 y hasta el 30/04 (incluidos) puntuando hasta un máximo de 75 días por año por este concepto.

La puntuación por méritos de experiencia se calculará en función de los siguientes aspectos:

- Experiencia profesional en extinción de incendios forestales en **unidad BRIF** con la categoría de **bombero o bombera forestal, especialista y/o peón o peona**, acreditada mediante presentación de contratos de trabajo y/o certificado de empresa.

Se valorará a razón de 0,0064 puntos por cada día contratado/a en las fechas previamente definidas: campaña de verano entre el 01/06 – 31/10 (incluidos)

y en campaña de invierno entre 01/02 – 30/04 (incluidos) hasta un máximo total de 212 días por año contratado/a.

- Experiencia profesional en extinción de incendios forestales en unidad helitransportada con la categoría de **bombero o bombera forestal, especialista y/o peón o peona de unidad helitransportada**, acreditada mediante presentación de contratos de trabajo y/o certificado de empresa.

Se valorará a razón de 0,0048 puntos por cada día contratado/a en las fechas previamente definidas: campaña de verano entre el 01/06 – 31/10 (incluidos) y en campaña de invierno entre 01/02 – 30/04 (incluidos) hasta un máximo total de 212 días por año contratado/a.

- Experiencia profesional en extinción de incendios forestales con la categoría de **bombero o bombera forestal, especialista y/o peón o peona de unidad terrestre**, acreditada mediante presentación de contratos de trabajo y/o certificado de empresa.

Se valorará a razón de 0,0032 puntos por cada día contratado/a en las fechas previamente definidas: campañas de verano entre el 01/06 – 31/10 (incluidos), hasta un máximo total de 137 días por año contratado/a.

5.1.2. Pruebas de Selección. Máximo 10 puntos.

En base a todas las personas candidatas que cumplan requisitos, se realizará la fase de pruebas de selección, que consistirán en:

- Prueba competencial (eliminatória)

La citación para la realización de cualquiera de las pruebas mencionadas se llevará a cabo a través de correo electrónico a la dirección facilitada y/o llamada en caso de proporcionarse un teléfono móvil. Se informará individualmente a cada persona del día y la hora asignada.

Dadas las específicas características de los puestos a cubrir mediante este proceso de selección, en el caso de que se presenten personas que hayan superado las pruebas en convocatorias para esta misma categoría, el resultado obtenido en las pruebas realizadas tendrá un período de validez de 12 meses, de forma que, una vez superadas en aquel proceso selectivo, la persona candidata mantendrá la valoración durante el

período citado, en los sucesivos procesos para el mismo puesto a los que, en su caso, se presente.

Aquellas personas que no superen la fase de pruebas mantendrán dichos resultados durante 6 meses desde la fecha de realización, generándose un periodo de carencia por ese tiempo durante el cual, en caso de solicitar un puesto de la misma categoría en el Grupo Tragsa, no podrán repetirlas, por lo que no podrá valorarse su candidatura durante ese período de carencia.

5.1.2.1. Prueba competencial. Eliminatoria. Máximo 10 puntos.

Esta prueba consistirá en una batería de preguntas tipo test, con hasta 128 ítems, a realizar en un tiempo estimado de 30-40 minutos y “on-line”, para lo que se proporcionará a las personas candidatas la información necesaria para llevarla a cabo.

Se evaluarán hasta 13 Competencias organizadas en los siguientes bloques según se recoge en el Inventario de competencias corporativo, en función del puesto a cubrir:

- Eficacia personal y profesional: Gestión de emociones, Responsabilidad y autonomía, Calidad y mejora continua, Compromiso con la organización, Gestión del cambio.
- Interacción y relación: Orientación al cliente, Comunicación efectiva, Construcción de relaciones.
- Competencias de Co-working: Colaboración y cooperación.
- Competencias de cognición: Capacidad de aprendizaje y Solución de problemas
- Competencias de logro y acción: Iniciativa y Orientación a resultados.

El plazo para realizar la prueba será de 2 días naturales, desde que se envíe el cuestionario.

La prueba será evaluada por profesionales técnicamente acreditados para la realización de valoraciones de carácter psicológico y de acuerdo con el código deontológico profesional y el compromiso de confidencialidad.

La prueba competencial tendrá carácter eliminatorio, de tal manera que las personas candidatas serán calificadas como aptas o no aptas. Para poder ser declaradas aptas, las personas candidatas deberán obtener una valoración superior a “0” puntos.

5.1.3. Llamamiento y convocatoria de las personas candidatas que pasan a fase de pruebas técnicas según orden de prelación.

En base a la puntuación total ordenada de los méritos acreditados y la prueba competencial y según la ratio indicada en el punto 1.1., se realizará el llamamiento y convocatoria de las personas candidatas para pasar a la fase de pruebas técnicas.

Con el objeto de garantizar la cobertura de los puestos ofertados en estas Bases, dicha ratio podrá ampliarse en función de los resultados obtenidos por las personas candidatas en las fases posteriores y/o atendiendo a las necesidades imprevistas en el Servicio, pudiendo realizarse convocatorias posteriores para la realización de la fase de pruebas técnicas.

Por lo que, en el caso de que fuera necesario realizar nuevas pruebas técnicas con el fin de ampliar la Lista de Espera que se indica en el punto 7, de cara a cubrir necesidades eventuales imprevistas, se realizará llamamiento a pruebas atendiendo a dicho orden de prelación.

5.3. SEGUNDA FASE: PRUEBAS DE CAPACIDADES Y ENTREVISTA TÉCNICA. Eliminatoria. Máximo 75 puntos.

Sobre las personas candidatas que hayan superado la fase de pruebas de selección, se establecerá un orden de prelación de, al menos, 3 veces el número de puestos a cubrir la ratio para determinar las personas que realizarán la fase de pruebas técnicas.

- Si el número de personas candidatas es igual o inferior a la ratio aplicada, según el número de puestos a cubrir se citará a todos a pruebas técnicas.
- En el caso de que el número de personas candidatas sea superior a la ratio aplicada, según el número de puestos a cubrir, serán convocadas a las pruebas un número de personas candidatas en base a la ratio determinada para cada Base, respetando siempre el orden de prelación establecido en la valoración de la fase de méritos y pruebas de selección, quedando fijada la puntuación de corte en la obtenida por la persona candidata que ocupe la posición correspondiente.

En el caso de que hubiera personas candidatas empatadas en la puntuación de corte se convocará a las pruebas a todas las personas candidatas que hayan obtenido esta puntuación, aunque exceda de la ratio aplicada según el número de puestos a cubrir, o de la determinada para cada Base.

Con el objeto de garantizar la cobertura de los puestos ofertados en estas Bases, dicha ratio podrá ampliarse en función de los resultados obtenidos por las personas candidatas en las fases posteriores y/o atendiendo a las necesidades imprevistas en el

Servicio, pudiendo realizarse convocatorias posteriores para la realización de la fase de pruebas.

La citación para la realización de las pruebas mencionadas se llevará a cabo a través de los datos facilitados en la inscripción: correo electrónico y/o llamada en caso de proporcionarse un teléfono móvil.

5.3.1. Prueba de suficiencia o conocimientos. Eliminatoria. Máximo 10 puntos.

La prueba de suficiencia o conocimientos constará de dos partes: examen tipo test y supuesto práctico a desarrollar.

La prueba teórica consistirá en un examen tipo test que constará de 50 preguntas relacionadas con cuestiones generales de extinción de incendios forestales y manejo de maquinaria, con cuatro posibles respuestas para cada una de aquellas y una sola correcta. El examen tipo test tendrá una valoración máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para continuar en el proceso selectivo.

Cada pregunta contestada correctamente tendrá un valor de 0,2 puntos, en tanto que cada respuesta incorrecta descontará 0,05 puntos.

Las preguntas no contestadas no puntúan.

5.3.2. Supuesto práctico. Eliminatoria. Máximo 30 puntos.

La prueba de suficiencia práctica o prueba de herramienta, consistirá en la apertura de línea de defensa mediante el manejo de herramienta manual, valorándose la correcta ejecución de la misma, teniendo en cuenta la ubicación, eliminación de material combustible hasta suelo mineral, adecuación de anchura y longitud construida, elección y manejo de la herramienta, limpieza y manejo del material combustible.

Esta prueba tendrá una valoración máxima de 30 puntos, siendo preciso alcanzar en ella una valoración mínima de 15 puntos para continuar en el proceso selectivo.

5.3.3. Entrevista Técnica. Eliminatoria. Máximo 35 puntos.

Esta prueba permitirá valorar la adecuación del perfil de la persona candidata a las características y requerimientos del puesto de trabajo y a las funciones que se han de desempeñar.

La valoración máxima será de 35 puntos, siendo preciso obtener una puntuación mínima de 17 puntos.

Se valorarán entre otros los siguientes aspectos:

- Conocimientos y experiencia práctica de técnicas de extinción e intervención de unidades y medios de combate de incendios forestales.
- Conocimientos y experiencia en otro tipo de unidades de extinción de incendios forestales.
- Conocimientos en la intervención de cuadrillas en incendios forestales.
- Conocimientos prácticos y de seguridad sobre uso de herramienta.
- Conocimientos del comportamiento de incendios forestales y los factores que lo determinan.
- Conocimientos y experiencia sobre selvicultura, aprovechamientos forestales, quemas controladas, etc.
- Conocimientos y experiencia en trabajo con aeronaves en extinción de incendios forestales.
- Manejo y uso de nuevas tecnologías.
 - Cartografía y ofimática.
 - Experiencia en entornos cambiantes y modo de enfocar y asumir cambios operacionales ante nuevas circunstancias, etc.

Cada uno de estos 10 aspectos se valorará aplicando 4 categorías: Deficiente (0 puntos), Mejorable (1 puntos), Adecuado (2 puntos) y Excelente (3,5 puntos). Por la suma de la valoración de cada aspecto se obtiene la valoración total de la prueba, por tanto, entre 0 y 35 puntos.

6. SUPERACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

Las personas candidatas que hayan obtenido plaza por el orden de puntuación total (suma de la fase de méritos, las pruebas de selección y técnicas indicadas anteriormente) deberán realizar y superar, previo a la contratación:

- Reconocimiento médico (Apta / No Apta)
- Prueba de aptitud física (Apta / No Apta)

La convocatoria para la realización de las pruebas médicas y de aptitud física, se realizará atendiendo a dicho orden y en función de las necesidades del Servicio.

Consistirán en:

- Pruebas médicas. Eliminatorias. Apta/No Apta

Las pruebas se realizarán en las dependencias del Servicio de Prevención Ajeno encargado de los reconocimientos médicos el día y hora marcada para cada persona candidata no pudiéndose realizar fuera del periodo asignado para ello.

Se informará individualmente a cada persona candidata del día, lugar y hora asignada para la realización de las pruebas mencionadas.

Para poder ser contratada las personas candidatas deberán realizar el reconocimiento médico específico y obtener la consideración de aptas para poder trabajar en incendios forestales. Las empresas del Grupo Tragsa no tratan ninguno de los datos o informaciones de salud de las personas candidatas.

Para la realización de esta prueba se deberá acudir en **ayunas** o **no** habiendo **ingerido** algún **alimento** como **mínimo cuatro horas antes** de la realización de la extracción de sangre.

Si se padeciera algún tipo de enfermedad deberán presentarse los correspondientes informes médicos y comunicar la medicación que esté tomando.

- Prueba de aptitud física. Eliminatoria. Apta/No Apta

Al igual que las pruebas médicas, las pruebas de aptitud física sólo las realizarán las personas candidatas que obtengan plaza por el orden de **puntuación total** en el proceso selectivo.

Las personas convocadas participarán en la prueba física para valorar la capacidad aeróbica denominada PACK TEST.

La prueba consiste en recorrer 4,8 kilómetros en una superficie llana, con un peso de 20 kilogramos portado en una mochila, en un tiempo inferior a 45 minutos.

Esta prueba será eliminatoria y se valorará como persona Apta/No Apta.

Se informará individualmente a cada la persona candidata del día, lugar y hora asignada para la realización de las pruebas mencionadas.

Únicamente se realizará la prueba el día convocado.

Las personas que no recorran la distancia completa en el tiempo establecido quedarán eliminadas del proceso selectivo en ese mismo instante.

El día de realización de las pruebas se deberá presentar DNI/NIE original.

Para la realización de esta prueba se recomienda acudir con ropa y calzado deportivo.

Si la persona que resulte seleccionada en este proceso mantiene una relación laboral vigente en la empresa, la suscripción del nuevo contrato conlleva la inexistencia de reserva de su actual puesto de trabajo, debiendo realizar previamente, los trámites legales oportunos.

Cualquier contratación temporal resultante de este proceso de selección garantizará por parte del Grupo Tragsa la operatividad y el mantenimiento de los proyectos/servicios, así como, el cumplimiento de la normativa interna y la legislación laboral vigente.

La superación de este proceso de selección no genera ningún derecho de contratación laboral por ningún tiempo determinado ni en esta ni en sucesivas campañas, ni en ningún otro servicio.

La empresa se reserva el derecho de poder ofrecer a las personas candidatas que superen el presente proceso destinos en provincias diferentes a la seleccionada como preferente e incluso puestos en otros Servicios distintos al original, pero con los mismos requerimientos y la misma o similar descripción del puesto de trabajo.

Para la asignación de las plazas se atenderá al orden de prelación establecido en función a la puntuación global obtenida por las personas candidatas siendo necesaria la superación de cada una de las fases del proceso selectivo indicadas en las Bases de la convocatoria.

7. LISTA DE ESPERA

Las personas que hubieran superado el proceso selectivo y no obtengan plaza integrarán una Lista de Espera con el fin de cubrir necesidades eventuales imprevistas y/o bajas que se pudieran producir en cualquiera de las bases BRIF o hasta la publicación y resolución de una nueva Convocatoria para el puesto ofertado, estando el tiempo de contratación asociado al hecho causante.

La Lista de Espera podrá abrirse anualmente, publicando una Convocatoria para nuevas inscripciones o para la actualización de méritos de las personas ya inscritas. Para la actualización de méritos solo se tendrán en cuenta aquellos documentos acreditativos que se hayan aportado con fecha posterior a la finalización del periodo de inscripción de la anterior Convocatoria.

Dicha Lista de Espera funcionará con arreglo a las siguientes normas:

7.1. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:

A la hora de atender las necesidades de contratación temporal, se procederá al llamamiento de las personas candidatas necesarias en cada momento.

El llamamiento a las personas candidatas se efectuará por orden de prelación (de mayor a menor puntuación) de la Convocatoria en la que la persona candidata en la que se ha inscrito y de forma rotatoria hasta agotar la misma. Ante una nueva necesidad, se contactará con las personas que conforman la Lista de Espera, según el orden de prelación, comenzando siempre por la candidatura activa en la Lista de Espera que tenga la puntuación total más elevada en el proceso.

En caso de empate en la puntuación total, el llamamiento se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación total en méritos.
2. Mayor puntuación en prueba competencial.
3. Mayor puntuación en entrevista técnica.
4. Sorteo.

No se permitirá a las personas candidatas con un contrato activo, realizar un cambio de Base y/o Servicio en período crítico de la campaña, excepto si es para puestos de superior categoría.

No se podrá formalizar una contratación a las candidaturas que hayan sido baja voluntaria en la categoría ofertada en los 3 meses anteriores a la fecha prevista de formalización del contrato y se les ofrezca un contrato para la misma categoría.

Definiéndose el periodo crítico desde el 1 junio hasta el 31 de octubre.

En el caso de formalizar una contratación mediante esta Convocatoria, al finalizar dicho contrato temporal la persona se reincorporará en la Lista de Espera en la misma posición/orden que obtuvo durante el proceso, manteniendo la misma puntuación.

7.2. MOTIVOS PARA DECAER EN LA LISTA DE ESPERA GENERADA EN ESTA CONVOCATORIA:

El decaimiento de las personas aspirantes de la Lista de Espera se producirá por alguna de las siguientes circunstancias:

1. Haber sufrido la separación del servicio o despido mediante expediente disciplinario del Grupo Tragsa durante la vigencia de alguno de los contratos celebrados como consecuencia de su selección en la presente Lista de Espera.
2. Por pérdida o incumplimiento sobrevenido de los requisitos necesarios para ocupar el puesto, lo que conllevará la rescisión del contrato y el decaimiento de los/as solicitantes.
3. Haber sufrido la separación mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, o hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos públicos.
4. Haber rechazado dos veces un ofrecimiento de contratación derivado de esta Convocatoria (sin perjuicio de que pueda volver a inscribirse en caso de nueva publicación de la Lista de Espera).
5. Falsificar los datos o documentos aportados al Grupo Tragsa, presentar fuera de plazo los documentos requeridos o no cumplir los requisitos establecidos por las bases.

Cualquiera de estos motivos será suficiente para su separación del proceso en cualquier momento en el que se encuentre y para la pérdida de los derechos derivados de esta Convocatoria.

8. DISPOSICIONES FINALES

La inscripción y presentación de la solicitud supone la declaración responsable del cumplimiento de los requisitos recogidos en la misma, pudiendo ser rechazados en caso de que se compruebe su incumplimiento o falta de veracidad, reservándose la empresa la solicitud de la aportación por las personas candidatas de los documentos sobre las informaciones requeridas.

La falsedad cometida en cualquiera de los datos o documentos aportados al Grupo Tragsa, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para su separación del proceso en cualquier momento en el que se encuentre y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, ocasionando, en su caso, la extinción de su relación laboral con el Grupo Tragsa, al considerarse, en caso de falsedad de los datos o documentos aportados e incumplimiento de los requisitos, la existencia de un vicio del consentimiento. por parte del Grupo Tragsa.

Las peticiones de información y consultas relacionadas con la materia regulada en las presentes bases deberán dirigirse a: convocatoriaBRIF2023@tragsa.es indicando en el asunto el número de referencia y el puesto ofertado. Ejemplo: “Consulta XX-XXXXXXXXXX Bombero/a FPyEIF BRIF 2023”.

Esta convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006, y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Con el objeto de dar cumplimiento de la Norma RRH.09 para el Fomento de la incorporación de personas con diversidad funcional en el Grupo Tragsa, a igualdad de condiciones, se priorizarán las candidaturas de aquellas personas que cuenten con una discapacidad reconocida y acreditada igual o superior al 33%, siempre y cuando la discapacidad sea compatible con el adecuado desempeño del puesto y se aporte durante el proceso el certificado de discapacidad acreditada igual o superior al 33%.

En caso de títulos obtenidos en universidades y/o centros extranjeros, se deberá adjuntar como Anexo a la solicitud certificado de homologación o equivalencia expedido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o por el Ministerio de Universidades.